



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 143-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 02 de Noviembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA



VISTO: El Informe N° 3129-2017-SGC-GAF/MDPP emitido por la Subgerencia de Contabilidad, solicita la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para los fines a que se contrae el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de fecha 24 de setiembre de 2015, cuyo objetivo será que concluya las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables, estando con el Informe N° 132-2017-GAF/MDPP emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 129-2017-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estable que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 emitido por la Dirección General de Contabilidad Pública, de fecha 24 de setiembre del 2015, se señala que: "(...) a partir del periodo 2015 las Entidades Gubernamentales, así como las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales efectuarán lo siguiente: El titular de la entidad nombrará una comisión técnica de trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos para las entidades gubernamentales (...)".

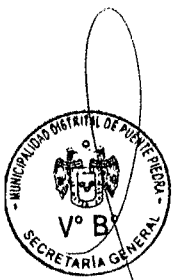
Que, mediante Informe N° 3129-2017-SGC-GAF/MDPP, la Sub Gerencia de Contabilidad propone la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; señalando que "(...) las acciones de depuración, regulación, corrección de error y sinceramiento contable de las cuentas, serán sustentadas según análisis de los BIENES DERECHOS Y OBLIGACIONES por cada dependencia como miembros del Comité Técnico de Trabajo; el cual se basará en el cumplimiento de la NIC SP 03 "Políticas Contables Cambios en las Estimaciones Contables y Errores" así como el desarrollo de los procedimientos de acuerdo a los lineamientos básicos para el proceso de Sinceramiento Contable en el Sector Público(...)". Para lo cual alcanza la propuesta de conformación.

Estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión Técnica de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para los fines a que se contrae el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de fecha 24 de setiembre de 2015, cuyo objetivo será que concluya las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables, la misma que está integrada de la siguiente manera:





CPC. PAMELA KATHERINE VERA POLO
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD

DNI N° 45996018

PRESIDENTE

SR. JUAN TIMOTEO JIMENEZ LOAYZA
SUBGERENTE DE LOGISTICA, CONTROL
PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES

DNI N° 33265885

MIEMBRO

SR. VICTOR CHAVEZ HIJAR
ENCARGADO DE ALMACEN

DNI N° 09015189

MIEMBRO

CPC. JANETTE ESTELA LINARES VIDAL
SUBGERENTE DE TESORERIA

DNI N° 10458200

MIEMBRO

SR. MARIO ALDO SANCHEZ MANTERO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

DNI N° 09576823

MIEMBRO

ING. FREDDY RAMOS GARCIA
GERENTE DE INVERSIONES PÚBLICAS

DNI N° 09602358

MIEMBRO

ING. CARLOS ENRIQUE TELLO QUISPE
SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
Y HABILITACIONES URBANAS

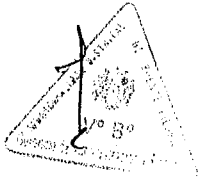
DNI N° 42149464

MIEMBRO



ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la referida Comisión Técnica de Trabajo el Sinceramiento Contable de bienes, derechos y obligaciones en el marco de las disposiciones contenidas en la NIC SP 03 "Políticas Contables Cambios en las Estimaciones Contables y Errores" y/o normas afines.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Integrantes de Comisión Técnica de Trabajo y remitir a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas para conocimiento y fines.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
CPC. MILTON P. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE

